

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023. A Despacho vencido el término del emplazamiento hecho al demandado, informando que no compareció.

CONSTANCIA: Publicación Registro Emplazados: 09 de agosto de 2023.

El término corrió así: 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 366

RADICACIÓN 2022-00186

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En demanda para proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovido por YENNIFER FRANCO VELASCO, en contra de JEICSON STIVEN BOLAÑOS PONCE, se surtió el emplazamiento del demandado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Art. 108 del C.G.P.), sin que haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

Por tanto, vencido el término del traslado, se procederá a designar Curador Ad-litem que lo represente, según lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. designación que recaerá en un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión, conforme al Art. 48-7 C.G.P., con quien se surtirá la notificación y traslado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad-litem del demandado JEICSON STIVEN BOLAÑOS PONCE, al Dr. **GOVER GAVIRIA RUEDA**, abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. 115 del C. S. de la J. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, y ejercerá el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No.155

Fecha: 8 de septiembre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8960b8a04c15a2b0e2453e1986a253c4185376ef24cf5e5d3d43442b73f2fba5**

Documento generado en 07/09/2023 06:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>